"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000140 - 2024 – A – MDQ/LC.

Quellouno, 26 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, durante el día de ausencia del señor Alcalde ECON. C. EDWIN CABRERA CORTÉS, es ineludible designar un encargado en el Despacho de Alcaldía, por cuanto el Titular del Pliego realizará un viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Cusco durante el día jueves 27 de junio de 2024, con la finalidad de participar en la VIGESIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PERIODO LEGISLATIVO 2024 ; a llevarse a cabo a las 16:00 horas del 27 de junio del año en curso en el HEMICICLO DEL CONSEJO REGIONAL - SITO EN LA AVENIDA DE LA CULTURA N° 732 –WANCHAQ-CUSCO, en vista de que se tiene como orden del día "(...) 1. PROPUESTA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES, POR EL CUAL PROPONEN EL ACUERDO REGIONAL AUTORIZAR LA SOLICITUD DE REASIGNACION DEL PREDIO PARA QUE SEA DESTINADO A LA EJECUCION DEL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN PUENTE SANTIAGO CENTRO POBLADO PUENTE SANTIAGO, DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI 2441781 Y DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN MARTIN DISTRITO DE QUELLOUNO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI 2641780"; y, entre otras coordinaciones y gestiones ante las diferentes entidades gubernamentales ubicadas en la capital de la región Cusco; y, por cuanto es de necesidad la designación de un miembro del Concejo a efectos de tomar la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta necesario, encargar el Despacho de Alcaldía al Primer regidor hábil, y en su defecto a un siguiente regidor hábil para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, EL DESPACHO DE ALCALDÍA a la Señora Regidora RUTH NOEMI GONZALES SOLIS, durante el día jueves 27 de junio de 2024, encargatura que realizará mientras dure la ausencia del Titular de Pliego, para lo cual se le delega atribuciones administrativas y políticas por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – **DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO. – **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Carla A. Sotomayor Chapatro
DNI 48036932
SECRETARIA GENERAL